



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LO SUCESIVO “EL CUCEA” REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL C. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, EN LO SUCESIVO “LA OEI” REPRESENTADA POR LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL MÉXICO LA C. KAREN ELIZABETH KOVACS STRUMPFNER, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL CUCEA”

I.1 Que es uno de los centros universitarios que conforman la red universitaria de la Universidad de Guadalajara, cuya misión es formar profesionales de calidad en el área de las Ciencias Económico Administrativas con un elevado sentido de responsabilidad social, capaces de solucionar problemas a los que se enfrentan con una visión internacional sólida y equilibrada por el respeto a los valores nacionales y manteniendo un compromiso con el desarrollo local, regional y nacional de nuestra sociedad.

I.2 Que en este acto está representado por su Rector, el **C. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA**, quien es el representante y primera autoridad ejecutiva de “**EL CUCEA**”, de conformidad con lo estipulado por el artículo 53 en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

I.3 Que sus objetivos son: a) Contribuir a que la Universidad de Guadalajara redefina su proyecto científico, social, humano y educativo para el siglo XXI, fundamentado en la justicia social y el desarrollo sustentable, como aportaciones a un humanismo comunitario en la civilización del nuevo milenio; b) Ser un componente dinámico de la sociedad que aporta conciencia crítica, conocimiento, formación profesional, tecnologías y cultura a todos los sectores sociales; c) Gozar de prestigio como parte de una red que desarrolla indicadores comunes de calidad en todos sus centros metropolitanos y regionales; d) Contribuir en la red a perfeccionar el equilibrio entre su autonomía relativa en lo académico y la conducción y



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



liderazgo inherentes al gobierno general de la institución; e) Estimular una relación horizontal entre los componentes de la red que permita establecer líneas articuladas de trabajo y movilidad académica en beneficio de las regiones del estado de Jalisco y c) Ser una de las mejores instituciones de educación superior en el área económico-administrativa en el país y ser reconocida por promover el espíritu de servicio y la igualdad de oportunidades, desarrollando liderazgo en el campo de la investigación en estrecha interrelación con los sectores público y privado de la sociedad.

I.4. Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario los Belenes, C.P. 45100 en la ciudad de Zapopan, Estado de Jalisco, México.

I.5. Que para el logro de su misión imparte y crea programas académicos de licenciatura y posgrado, tales como el **Doctorado en Gestión de la Educación Superior** en lo sucesivo “**EL DGES**”, mismo que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara según dictamen número 1/2011/260 de fecha 25 de mayo de 2011.

I.6. Que “**EL DGES**” tiene como objetivo principal formar líderes, investigadores, analistas y expertos en políticas educativas en el área de la gestión de la educación superior, con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades educativas y a la equidad social de conformidad a los objetivos de “**LA OEI**”.

I. De “LA OEI”

I.1 Que es un Organismo Internacional de carácter gubernamental, con personalidad jurídica y patrimonio propio reconocido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con una representación permanente, a través de su Oficina Regional en México, según consta en el Acuerdo de Sede publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1998.



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



I.2 Que tiene dentro de sus fines principales, de acuerdo con el artículo segundo de sus estatutos, contribuir y fortalecer el conocimiento, comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura; así como promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.

I.3 Que tiene la capacidad de celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros gobiernos, con Organizaciones Internacionales y con Instituciones, centros y demás instituciones educativas, científicas, y culturales, según se desprende del artículo tercero de sus Estatutos.

I.4 Que la C. **KAREN ELIZABETH KOVACS STRUMPFNER**, de nacionalidad mexicana, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el siguiente Acuerdo, según nombramiento efectuado el 16 de febrero de 2007, otorgado por el Secretario General de "LA OEI". En concordancia con el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se le confieren poderes para suscribir convenios y contratos.

I.5 Que para los efectos de este acuerdo señala como domicilio el ubicado en Francisco Petrarca 321 Piso 11, Col. Chapultepec Morales, CP 11570 en México D. F.

ANTECEDENTES

CONCIENTES de que en la actualidad la educación afronta desafíos para lograr una cobertura con equidad, calidad en los procesos educativos y en los niveles de aprendizaje, así como la integración y funcionamiento con altos niveles de eficiencia del Sistema Educativo y que ante estos retos se requiere de la participación, colaboración y coordinación de las diferentes instituciones y de los programas educativos de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de sumar capacidades, esfuerzos y recursos que conlleven la integración de procesos, en la solución de los problemas de la oferta y demanda educativa.



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



RECONOCIENDO que en ese sentido, la educación e investigación son parte de un mismo proceso que coadyuvan al desarrollo nacional, al contribuir en la formación de personas e instituciones de los diferentes sectores que conforman la estructura socioeconómica de los Estados Unidos Mexicanos y que las actividades de educación e investigación son vertientes que inciden positivamente en el desarrollo nacional y regional, aportando soluciones para los problemas y desafíos del presente y del futuro.

TOMANDO en cuenta que el Gobierno de México reconoció la personalidad jurídica de “**LA OEI**” a través del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, relativo a la Sede de la Organización, firmado en la Ciudad de México y Madrid, el 17 y 28 de febrero de 1997, respectivamente.

Visto lo anterior, “**LA OEI**” y “**EL CUCEA**”, en adelante denominadas “**LAS PARTES**” reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan y han decidido colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LA FINALIDAD

“**LAS PARTES**” convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación para contribuir al desarrollo social-educativo de México optimizando recursos y eficientando los esfuerzos que aporten.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

Para la consecución de los fines acordados en la Cláusula anterior, “**LAS PARTES**” establecen que mediante el presente instrumento se comprometen a realizar las siguientes acciones de colaboración para:

- a) Contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional, académicas y de investigación tales como: conferencias, cursos, talleres, congresos, seminarios, estudios, investigaciones, consultoría, asesoría o



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados.

b) Realizar de manera conjunta acciones que propicien la movilidad académica y estudiantil entre “EL DGES” e instituciones, fundaciones y otros organismos vinculados a “LA OEI”, con el fin establecer relaciones de cooperación internacional.

c) Promover y difundir las actividades académicas organizadas por “LAS PARTES”.

d) Apoyarse con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que sean necesarios para el logro de los compromisos establecidos en los Acuerdos Específicos que deriven del presente Acuerdo.

e) En general, todas aquellas actividades que de común acuerdo decidan y sirvan para el eficaz cumplimiento del presente instrumento.

TERCERA. DE LA EJECUCIÓN

“LAS PARTES” convienen que los Proyectos a realizarse en el marco del presente Instrumento serán formalizados mediante la suscripción de Acuerdos Específicos. Estos instrumentos, debidamente firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del presente Acuerdo y deberán contener específicamente las características, términos y condiciones de cada caso concreto.

CUARTA. DE LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS

“LAS PARTES” aportarán todos los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que de conformidad a sus objetivos y disponibilidad presupuestal, sean necesarios para el logro de los compromisos convenidos en el presente instrumento.

Las aportaciones financieras para la realización de las acciones de cooperación materia del presente Acuerdo, se aplicarán conforme al tratamiento particular que se precise en cada Acuerdo Específico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'K' followed by a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping 'C' shape.



QUINTA.- LÍMITES Y AUTONOMÍA

El presente Acuerdo no limita el derecho de **“LAS PARTES”** a firmar convenios y acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras con fines análogos. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo, **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades consiguientes.

SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

“LAS PARTES” acuerdan que para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación materia del presente instrumento, cada una designará como responsable al funcionario a quien se encomiende la ejecución de las actividades relacionadas con el logro de los objetivos establecidos en la Cláusula Segunda, quienes informarán a sus superiores de los avances y resultados de dichas acciones de cooperación.

“LAS PARTES” acuerdan que para fines de evaluación y seguimiento de las acciones concertadas, podrán intercambiarse informes por escrito sobre los avances y resultados de aquéllas y celebrar periódicamente reuniones en las sedes de una u otra para cumplir con este compromiso.

SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y LABORALES

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los contrató, por ende cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que pudiera derivarse en el desarrollo del presente instrumento.

En consecuencia, ninguna de **“LAS PARTES”** estará obligada a proporcionarle al personal de la otra que se comisione para intervenir en la ejecución de este instrumento, prestación o remuneración alguna en efectivo o en especie, ni a cubrirle, ni hacerse responsable por los servicios de seguridad social que deriven de los contratos de trabajo de cualquier naturaleza que cada institución tenga pactado con su respectivo personal.



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



OCTAVA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales) que se generen con motivo de la producción de las obras, se establecerá de manera particular en los Acuerdos Específicos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Acuerdo.

Cada una de **“LAS PARTES”** reconoce los derechos que cada una tiene en materia de propiedad intelectual, respecto de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor y, será responsable de las violaciones que en materia de derechos de autor llegaran a ocasionar por la autorización para el uso de los materiales que aporten en cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

NOVENA. DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, PRORROGA O TERMINACIÓN DEL ACUERDO

El presente instrumento tendrá vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 60 (sesenta) días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Acuerdo se desarrollen hasta su total conclusión.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”** formalizado a través de Acuerdos Modificatorios, en los que se especifique la fecha de su entrada en vigor, y las modificaciones que sufra el presente Instrumento.

DÉCIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de común acuerdo mediante amigable composición.

Asimismo, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otra relacionada con el presente Acuerdo deberán solventarse por

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' followed by a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping 'C' shape.



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



mutuo consentimiento entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados y en el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y “**LA OEI**”.

Finalmente, acuerdan “**LAS PARTES**” que todas las acciones derivadas de la colaboración conjunta bajo el marco de este Acuerdo, tendrán como fin la participación social en la educación, considerando a la misma como un valor de interés público y responsabilidad social.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman y ratifican en tres ejemplares originales en idioma español, siendo todos los textos igualmente idénticos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 17 del mes de diciembre de 2012.

POR “EL CUCEA”

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO

PADILLA

Rector de Centro

POR “LA OEI”

KAREN ELIZABETH KOVACS

STRUMPFNER

Directora de la Oficina Regional

México